



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.28.2

23 de octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 28.2 del orden del día

CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

En el presente documento se informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 14.16 y las Decisiones 14.195-14.196 relativas a la *conectividad ecológica*. Se proponen enmiendas a la Resolución 14.16 (Rev.COP15), la eliminación de las Decisiones 14.194-14.196 y la adopción de nuevos proyectos de Decisión.

Los proyectos de Resolución y Decisión enmendados apoyarían la consecución del Objetivo 2 y de las Metas 3.4 y 6.4 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Antecedentes

1. La conectividad ha sido un tema clave para la CMS durante muchos años. La CMS ha adoptado diversas medidas para mejorar la comprensión y aplicación del concepto de conectividad ecológica en relación con las necesidades de conservación de las especies migratorias. La 13.a reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13) reafirmó la importancia de la conectividad mediante la adopción de varias Resoluciones y Decisiones. La Resolución 12.26 (Rev.COP13) también aprobó una definición de «conectividad ecológica» como «*el movimiento sin impedimentos de las especies y el flujo de procesos naturales que sustentan la vida en la Tierra*».
2. La COP14 consolidó las Resoluciones anteriores que abordaban —en diversos grados— la conectividad en una sola Resolución. La Resolución 14.16 *Conectividad ecológica* reafirmó la importancia de la conectividad para la conservación de las especies migratorias y reconoció que, para abordar eficazmente la conectividad, se requiere la cooperación regional e internacional, así como enfoques integrados en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA). La Resolución encomienda a la Secretaría coordinar el intercambio de conocimientos entre entidades, apoyar a las Partes en el establecimiento y la gestión de zonas y redes de conservación, dar a conocer la Resolución a otros AMUMA y colaborar y apoyar los esfuerzos para abordar la conectividad ecológica.
3. La Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 14.195 y 14.196, que describen las medidas para aplicar la Resolución 14.16 en el período entre sesiones hasta la COP15, cuyo contenido es el siguiente:

14.195 dirigida al Consejo Científico

Se pide al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe trabajando en las siguientes tareas para mejorar el conocimiento científico de las cuestiones de conectividad con relación a las especies migratorias:

- a) *examinar los resultados de su estudio de las principales bases de datos actuales para que puedan apoyar los análisis y las síntesis de información correspondientes sobre la conectividad, así como identificar las opciones para, entre otras cosas, garantizar la sostenibilidad y la mejora de la funcionalidad y la coordinación de dichas bases de datos para tal efecto;*
- b) *investigar las opciones disponibles y elaborar propuestas para crear las correspondientes capacidades de retención de datos y conocimientos, y para mejorar las capacidades analíticas en el marco de la CMS, en colaboración con procesos e instituciones debidamente calificados;*
- c) *elaborar una síntesis de la información recopilada sobre los vínculos existentes entre la conectividad de las especies migratorias y la integridad y resiliencia de los ecosistemas;*
- d) *teniendo en consideración particularmente el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, evaluar las necesidades y desarrollar objetivos específicos para las nuevas investigaciones sobre cuestiones clave de la conectividad como el cambio climático, entre otras, que afectan al estado de conservación de todos los grupos taxonómicos principales de animales silvestres migratorios cubiertos por la CMS en las principales regiones terrestres y oceánicas del mundo, y elaborar un informe sobre las conclusiones de dicha evaluación antes de la 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes;*
- e) *formular recomendaciones para las orientaciones adicionales que puedan ser necesarias en el marco de la CMS sobre la evaluación de las amenazas para la conectividad de las especies migratorias, en particular las situaciones prioritarias señaladas en los trabajos*

descritos en el apartado (d) anterior; y

- f) *hacer recomendaciones adicionales convenientes a partir del trabajo descrito en esta Decisión.*

14.196 dirigida a la Secretaría

Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría deberá:

- a) *basándose en las fuentes de datos más apropiadas y con el asesoramiento del Consejo Científico, identificar los hábitats, áreas, corredores y sitios en red de mayor importancia mundial para la conservación de las especies migratorias, incluso a través de los módulos del Atlas de la migración animal de la CMS;*
- b) *apoyar a las Partes en la aplicación de la Resolución 14.16 Conectividad Ecológica mediante la aportación de orientaciones específicas para mejorar la aplicación eficaz de las medidas orientadas a abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias a través de las leyes, las políticas y los planes, incluidos los Planes Espaciales y las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad, y de la cooperación internacional.*
- c) *comprometerse con la asociación liderada por el CDB para la promoción de medidas de conservación según el área con vistas a contribuir a alcanzar la Meta 3 y otras metas relacionadas en especial las metas 1 y 2 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal; y*
- d) *apoyar al Consejo Científico en la implementación de la Decisión 14.195.*

Actividades para aplicar la Resolución 14.16 y las Decisiones 14.195 y 14.196 (b)-(d)¹

Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica

4. Para apoyar la aplicación de la Decisión 14.195, el Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica fue restablecido por la 7.ª reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7) para el período entre sesiones hasta la COP15. Los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo figuran en el documento [UNEP/CMS/ScC-SC7/Resultado 2](#).
5. El Grupo de Trabajo se reunió el 9 de junio de 2025 y examinó la Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura, según lo solicitado en la Decisión 14.195 a), y el Atlas de la Migración Animal. Para más información sobre la aplicación de las Decisiones 14.18-14.19 *Atlas de la Migración Animal*, véase el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.21](#).
6. Se consultó al Grupo de Trabajo acerca de las enmiendas propuestas a la Resolución 14.16, contenidas en el Anexo 1. En particular, se incluyen la armonización de la terminología con otras convenciones —por ejemplo, la inclusión de «aguas continentales» conforme a la terminología utilizada en las metas del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF, por sus siglas en inglés)—; la alineación con las [Directrices de la UICN para conservar la conectividad mediante redes y corredores ecológicos](#) mediante la adición de «corredores» a las redes; y la sustitución de «redes» por «conectividad» en la Resolución revisada, cuando proceda. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la mayor coherencia e integración con otros mandatos mundiales y la mayor claridad en torno a las herramientas, lagunas y retos en materia de conectividad.

¹ La aplicación de la Decisión 14.196 a) se examina en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.21 *Atlas de la Migración Animal*.

Aplicación de la Decisión 14.195 (a): Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura

7. La Secretaría lanzó una [Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura](#) (en adelante, la «Encuesta») como parte del seguimiento de las Decisiones adoptadas por la COP13 y la COP14, con el fin de recopilar información sobre los datos pertinentes y las bases de datos existentes que puedan apoyar los análisis y síntesis de información sobre conectividad. En respuesta a la Decisión 14.195 a), la Secretaría analizó los resultados de esta Encuesta.
8. Un resumen del análisis de la Encuesta figura en el Anexo 1 del presente documento. El análisis completo está disponible en el documento [UNEP/CMS/COP15/Inf.28.2a](#).
9. La Encuesta reunió información de 55 encuestados. Para aprovechar aún más la información obtenida, el proyecto de Decisión 15.BB a), contenido en el Anexo 2 del presente documento, propone la celebración de un taller para examinar opciones y formular propuestas destinadas a crear capacidad de gestión de datos y conocimientos pertinentes, así como a mejorar las capacidades de análisis bajo los auspicios de la CMS.

Aplicación de la Decisión 14.195 (b): investigación y gestión de datos

10. La Decisión 14.195 b) solicita al Consejo Científico que estudie opciones y formule propuestas para crear tanto capacidad de gestión de datos como conocimientos pertinentes y para mejorar las capacidades de análisis bajo los auspicios de la CMS.
11. Esta Decisión no se ha aplicado plenamente debido a la falta de capacidad y financiación durante el actual período entre sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó organizar un taller para abordar cuestiones relacionadas con la gestión de los datos sobre migración animal, basándose, entre otras cosas, en los resultados de la Encuesta.
12. Algunos mandatos similares figuran en las Decisiones 14.203 d) y e), que solicitan a la Secretaría identificar bases de datos de información espacial sobre infraestructuras lineales existentes y planificadas, en cooperación con expertos pertinentes. La Decisión también pide establecer una biblioteca en línea sobre bases de datos existentes acerca de los movimientos, hábitats y la presencia y ausencia de especies migratorias (por ejemplo, Movebank, EURING e IBAT, además de otras identificadas por el Consejo Científico), así como de directrices y recursos formativos.
13. Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre Infraestructura y Especies Migratorias del Consejo Científico ha elaborado recomendaciones altamente relevantes para este ámbito de trabajo (véase el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc. 28.10](#)). Se ha sugerido que podría resultar conveniente combinar estos esfuerzos.
14. El proyecto de Decisión 15.BB b), contenido en el Anexo 2 del presente documento, propone encargar nuevas investigaciones sobre cuestiones clave sobre conectividad.

Aplicación de la Decisión 14.195 (c): vínculos entre la conectividad de las especies migratorias y la integridad y resiliencia de los ecosistemas

15. En respuesta a la Decisión 14.195 c), que solicita una síntesis de la información recopilada sobre los vínculos entre la conectividad de las especies migratorias y la integridad y resiliencia de los ecosistemas, la Secretaría de la CMS, en cooperación con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), elaboró un [Informe temático del Panorama Mundial de las](#)

Tierras: Conectividad ecológica: un componente esencial en la restauración de los ecosistemas, presentado en octubre de 2025. El informe destaca la importante función que desempeña la conectividad ecológica en el mantenimiento de procesos ecológicos fundamentales, como el flujo de nutrientes y minerales, la polinización, la dispersión de semillas y la libre circulación de los ríos, entre otros. También destaca la importancia de restaurar las tierras degradadas para mejorar la conectividad del paisaje y cómo una mejor conectividad puede reforzar la resiliencia del paisaje frente al cambio climático y otras alteraciones.

Aplicación de la Decisión 14.195 (d): investigación sobre cuestiones clave de conectividad, como el cambio climático, que afectan al estado de conservación de los animales silvestres migratorios

16. La Decisión 14.195 d) no se ha aplicado debido a la falta de financiación. El tema de las lagunas de conocimiento en materia de conectividad y cambio climático deberá ser examinado por el Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica, junto con el Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático, durante el próximo período entre sesiones, en caso de que su labor continúe.

Aplicación de la Decisión 14.196 (b): orientación y apoyo en materia de conectividad ecológica

17. La Secretaría, en el marco del Programa de Legislación Nacional (véase el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.23](#)), está finalizando un documento de orientación legislativa titulado *Maintaining, Improving and Restoring Ecological Connectivity* (Mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica), el cual ha sido revisado por varias organizaciones y representantes de las Partes. El documento proporciona directrices sobre cómo mejorar la conectividad ecológica mediante marcos jurídicos específicos y tiene por objeto ofrecer a los países recomendaciones prácticas que garanticen el cumplimiento a largo plazo de los artículos III.4 a) y b) de la Convención.
18. En colaboración con el Center for Large Landscape Conservation (CLLC), se ha elaborado un informe titulado [Technical Guidance on Systematic Conservation Planning with Connectivity](#) (Orientaciones técnicas sobre la planificación de la conservación sistemática con conectividad). Estas orientaciones técnicas establecen un enfoque basado en la ciencia para ampliar las redes ecológicas de conservación, incrementando al mismo tiempo su conectividad. Las directrices, disponibles en el [sitio web de la CMS](#), serán especialmente útiles para toda entidad que busque ampliar redes de áreas protegidas en consonancia con la Meta 3 del KMGBF.

Aplicación de la Decisión 14.196 (c): cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

19. La Decisión 14.196 c) instruye a la Secretaría de la CMS a colaborar con la Secretaría del CDB para promover medidas de conservación basadas en zonas que contribuyan al logro de las metas pertinentes del KMGBF.
20. Por medio de seminarios web, materiales de comunicación y reuniones, la Secretaría de la CMS, en colaboración con el CDB, seguirá apoyando la difusión y aplicación de herramientas y directrices para la ejecución y el seguimiento de la conectividad en relación con el KMGBF.

Asociación Mundial para la Conectividad Ecológica

21. Reconociendo que en todo el mundo existen numerosas iniciativas y esfuerzos relacionados con la conectividad y que, en particular para las especies migratorias, la cooperación y la colaboración entre múltiples partes interesadas, sectores y fronteras nacionales es esencial, se lanzó la Asociación Mundial para la Conectividad Ecológica (GPEC, por sus siglas en inglés) durante la COP14 de la CMS. La GPEC se incluyó en el Programa de Trabajo adoptado para el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15, a fin de respaldar la aplicación de la Resolución 14.16. El propósito de la GPEC es proporcionar una iniciativa de colaboración multipartita que promueva acciones colectivas y coherentes destinadas a mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica para apoyar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en todo el planeta.
22. La GPEC está compuesta por Socios Colaboradores, junto con un Comité Directivo.
23. El Comité Directivo está presidido por la Secretaría de la CMS e incluye a organizaciones internacionales clave que trabajan en temas de conectividad, entre ellas: la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (WCPA de la UICN) a través del Grupo de Especialistas en Conservación de la Conectividad (CCSG, por sus siglas en inglés), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (PNUMA-WCMC), el Centro para la Conservación de Grandes Paisajes (CLLC, por sus siglas en inglés) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés). El Comité Directivo se reúne cada dos meses para debatir los aspectos estratégicos de la Asociación, intercambiar información sobre sus actividades de conectividad ecológica y apoyar al coordinador en el avance de la iniciativa.
24. Los Socios Colaboradores incluyen entidades que contribuyen a alcanzar los objetivos de la GPEC. Entre los socios actuales figuran las secretarías de otros AMUMA, como el CDB, la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la CLD; organizaciones no gubernamentales como Climate Chance; redes como BirdLife International y Local Governments for Sustainability (ICLEI); y bancos de desarrollo como el Banco Mundial. Se siguen identificando y vinculando nuevos Socios Colaboradores. La primera reunión presencial de los socios de la GPEC tuvo lugar en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, celebrado en Abu Dabi del 9 al 15 de octubre de 2025.
25. La Secretaría de la CMS, con fondos proporcionados por los Gobiernos de Flandes, Francia, Mónaco, Suiza y Uzbekistán, ha continuado impulsando el trabajo de esta asociación desde su lanzamiento. En marzo de 2025 se contrató a un coordinador de la GPEC a tiempo completo, inicialmente por un período de un año, con miras a prorrogar el puesto en función de la disponibilidad de financiación.
26. Se finalizó la nota conceptual de la Asociación, que establece cuatro áreas de enfoque (véase el documento UNEP/CMS/COP15/Inf.28.2b). Se han identificado prioridades en cada una de estas áreas fundamentales, basadas en el análisis de las principales carencias de información y necesidades, así como en ámbitos en los que los resultados deseados en materia de conectividad podrían amplificarse mediante los esfuerzos colectivos de la Asociación. Las prioridades de la GPEC están alineadas con el Programa de Trabajo de la CMS para el período entre sesiones, las Decisiones de la COP14, la Resolución sobre Conectividad Ecológica y el Objetivo 2 del SPMS 2024-2032.
27. Dado que los objetivos de la GPEC se ajustan directamente a numerosas actividades incluidas en el Programa de Trabajo de la CMS, esta Asociación Mundial desempeñará una función fundamental en el apoyo a la Secretaría para alcanzar sus metas

relacionadas con la conectividad, como tema transversal en varias de sus líneas de trabajo.

Sensibilización

28. La Secretaría de la CMS, en colaboración con sus principales asociados, ha participado en varias reuniones internacionales y eventos paralelos de relevancia, presentando la iniciativa GPEC y destacando la importancia de la conectividad para las especies migratorias. La CMS fue copatrocinadora de un evento paralelo titulado «Ecological Connectivity: A Key to Powering Delivery of the KMGBF» (Conectividad ecológica: un elemento clave para impulsar la aplicación del KMGBF) en la COP16 del CDB, ofreció una presentación sobre la importancia de la conectividad marina en la 3.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Niza (junio de 2025), y organizó un evento paralelo sobre corredores aéreos mundiales y conectividad en la COP15 de Ramsar.

Plan de recaudación

29. La Secretaría de la CMS aportó contribuciones y observaciones a la posición estratégica y orientaciones programáticas preliminares del FMAM-9^(b). La conectividad está representada en varios programas y áreas focales del FMAM. Se hace referencia específica a los corredores aéreos, y se propuso incluir mecanismos adicionales de aplicación de la conectividad y referencias a la misma.

Resolución 14.16 *Conectividad ecológica*

30. Teniendo en cuenta las cuestiones emergentes y las directrices existentes en torno a la conectividad ecológica, se han propuesto algunas enmiendas a la Resolución 14.16, incluidas en el Anexo 1 del presente documento. Entre las modificaciones cabe destacar la revisión de la terminología para garantizar coherencia y armonización; la adición de nuevo texto destinado a resaltar áreas clave relevantes —que antes no se abordaban o que requieren mayor énfasis debido a los avances desde la última COP—; y la eliminación de determinados pasajes y reestructuraciones menores para mejorar la legibilidad y evitar repeticiones.

Acciones recomendadas

31. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
- a) adopte los proyectos de enmienda a la Resolución 14.16 que figuran en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte los proyectos de Decisión que se incluyen en el Anexo 2 del presente documento;
 - c) tome nota del resumen del análisis de la Encuesta de la CMS sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura contenido en el Anexo 3 del presente documento; y
 - d) derogue las Decisiones 14.194, 14.195 y 14.196 (b)-(d) *Conectividad ecológica*

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 14.16

CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto a eliminar está ~~tachado~~.

Recordando las Resoluciones 10.3 y 11.25 sobre el rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias,

Recordando también las Resoluciones 12.7 (Rev. COP13) *El rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias* y 12.26 (Rev.COP13) *Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias*,

Teniendo presente que se entiende por conectividad ecológica (en adelante “conectividad”) el movimiento sin restricciones de las especies, la conexión de hábitats sin obstáculos y el flujo de los procesos naturales que sustentan la vida en la Tierra,

Reconociendo que las oportunidades de dispersión, migración e intercambio genético entre animales silvestres dependen de la calidad, extensión, distribución y conectividad de los hábitats pertinentes, los cuales sirven de apoyo tanto a los ciclos normales de estos animales como a su resiliencia frente al cambio, incluido el cambio climático,

Acogiendo con beneplácito la Resolución 75/271 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, titulada: «Nature knows no borders: transboundary cooperation – a key factor for biodiversity conservation, restoration and sustainable use» (La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica), en la que se subraya la necesidad de mantener y reforzar la conectividad entre los ecosistemas,

Recordando el Artículo III.4 de la Convención, según el cual las Partes se esforzarán por conservar y, cuando sea posible y apropiado, restaurar los hábitats de las especies inscritas en el Apéndice I que sean importantes para preservar dicha especie del peligro de extinción, y por prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración de dicha especie, y el Artículo V.5, según el cual los acuerdos ligados a las especies del Apéndice II deben prever el mantenimiento de una red de hábitats apropiados a la especie migratoria en cuestión, “repartidos adecuadamente a lo largo de los itinerarios de migración”,

Tomando nota de la importancia de la conectividad ecológica para el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF), la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA),

Recordando también el Artículo I.1 de la Convención, donde se define el “área de distribución”, para los fines de la Convención, como el conjunto de superficies terrestres o acuáticas que una especie migratoria habita, frecuenta temporalmente, atraviesa o sobrevuela en un momento cualquiera a lo largo de su itinerario habitual de migración, *reconociendo que, en el caso de las especies marinas, su área de distribución puede extenderse más allá de los límites jurisdiccionales nacionales,*

Recordando además el Objetivo 2 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, según el cual «los hábitats y las áreas de distribución de las especies migratorias se mantienen y restauran, apoyando su conectividad», y las Metas 2.1, 2.2 y 2.3, que tienen por objeto identificar, vigilar, gestionar y restaurar los hábitats importantes para las especies migratorias y garantizar que estos hábitats estén bien conectados y sean capaces de sostener a las especies migratorias durante todo su ciclo de vida,,

Reconociendo que para satisfacer sus necesidades a través de todas las etapas de su ciclo de vida las especies migratorias dependen de un conjunto de hábitats a lo largo de todas sus áreas de distribución migratoria,

Reconociendo además que los sitios que desempeñan un papel crítico en un sistema más amplio, como por ejemplo las áreas fundamentales, los corredores, las áreas de restauración, y las zonas de amortiguación pueden estar todas ellas asociadas a través de estrategias que, en base al concepto de redes ecológicas, abordan la fragmentación del hábitat y otras amenazas para las especies migratorias,

Reconociendo en particular la importancia de los ríos y sus ecosistemas asociados como corredores en el contexto del cambio climático, para facilitar los flujos de agua y las migraciones de las especies acuáticas,

Reconociendo además que la destrucción y fragmentación de los hábitats se encuentran entre las principales amenazas a las especies migratorias, y que la identificación y conservación de los hábitats con la calidad, extensión, distribución y conectividad adecuadas son, por lo tanto, de una importancia suprema para la conservación de estas especies en medios terrestres, de aguas interiores, costeros y marinos,

Tomando nota de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) define las «aguas continentales» como los entornos acuáticos influenciados situados dentro de los límites terrestres, e incluye la gama completa de ecosistemas de humedales definidos por la Convención de Ramsar relativa a los Humedales,

Tomando nota asimismo de la importancia de la conectividad acuática y reconociendo que algunas especies migratorias de agua dulce requieren conectividad entre las aguas continentales y los entornos marinos y costeros para completar su ciclo de vida,

Profundamente preocupada por el hecho de que los hábitats de las especies migratorias están cada vez más fragmentados en todos los biomas terrestres y acuáticos,

Preocupada además por que se sigan autorizando y construyendo proyectos de infraestructura que constituyen barreras a la migración con repercusiones negativas para las especies migratorias, incluso a escala poblacional, entre otros lugares en puntos críticos de las rutas migratorias,

Reconociendo la ausencia de un indicador único, sólido y acordado para medir los distintos aspectos de la conectividad ecológica, lo que limita la claridad acerca de lo que significa «bien conectada» en el contexto del KMGBF, así como las limitaciones actuales de los indicadores existentes para medir la conectividad fuera de las redes de áreas protegidas y, en particular, en los hábitats marinos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos en curso para identificar indicadores de conectividad más sólidos y adicionales que aborden las limitaciones actuales y para desarrollar metodologías que permitan medirlos,

Consciente de que ya existen varias iniciativas orientadas a la promoción de redes conectividad ecológicas a diferentes escalas, entre ellas iniciativas sobre los corredores aéreos de las aves, programas de áreas protegidas bajo los auspicios de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, e iniciativas que se amplían a áreas que no están protegidas,

Consciente también de que el éxito de muchas de estas iniciativas y programas pertinentes depende fundamentalmente de, entre otros, una cooperación regional e internacional efectiva, en la que se incluya la cooperación transfronteriza, entre los gobiernos a nivel nacional y local, colaboración entre las distintas convenciones, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores,

Consciente también de que el éxito de muchas de estas iniciativas y programas pertinentes depende fundamentalmente de, entre otros, una cooperación regional e internacional efectiva, en la que se incluya la cooperación transfronteriza, entre los gobiernos a nivel nacional y local, colaboración entre las distintas convenciones, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores,

Considerando asimismo que la designación de áreas protegidas dentro de áreas de gran extensión no siempre es posible y que normalmente es preciso aplicar medidas adicionales de paisajes más amplios con el fin de abordar y mitigar los cambios antropogénicos a una escala de paisaje más amplia,

Reconociendo que las medidas transfronterizas de conservación basadas en zonas, incluidas las redes de áreas protegidas y otras áreas conservadas, pueden desempeñar una función importante en la mejora del estado de conservación de las especies migratorias al contribuir a las redes y corredores ecológicos y promover la conectividad, especialmente cuando los animales migran a largas distancias a través de los límites jurisdiccionales nacionales o fuera de ellos.

~~*Recordando* la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: “Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales”;~~

Reconociendo la importancia de la conectividad ecológica para lograr múltiples prioridades ambientales, sociales y económicas que dependen de ecosistemas que funcionen adecuadamente y de los servicios que estos proporcionan, así como su importante función en la mitigación del cambio climático y el fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas y las especies migratorias frente a los efectos del cambio climático.

~~*Recordando además* los objetivos y metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032;~~

Consciente de la importancia de integrar enfoques de redes conectividad ecológicas en la planificación ambiental y espacial nacional y transfronteriza, inclusive bajo los auspicios de otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM), tales como las Estrategias y planes de

acción nacionales en materia de biodiversidad (en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica) y los Planes nacionales de adaptación (en el contexto la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático),

Reconociendo que, desde su entrada en vigor en 1983, la Convención sobre las Especies Migratorias ha proporcionado el principal marco intergubernamental especializado para las iniciativas de cooperación respecto a cuestiones de conectividad en este contexto, y que la aplicación de las disposiciones pertinentes en virtud de la Convención constituye una contribución clave al logro de los objetivos aprobados en otros foros intergubernamentales, en especial los Objetivos 14 y 15 de “Transformar nuestro mundo”, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; las metas 1, 2, 3 y 12 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024,

Tomando nota, en particular, de que el Objetivo A y las Metas 2, 3 y 12 del KMGBF incluyen un lenguaje efectivo sobre la conectividad ecológica, y que esta se encuentra implícita en la Meta 1,

Reconociendo además la Declaración «Land, Life and Legacy» (Tierra, vida y legado) de la COP15 de la CLD, que alienta a las «Partes a evitar, reducir y revertir la degradación de la tierra acelerando la aplicación de los compromisos nacionales existentes para lograr la neutralidad en la degradación de la tierra de aquí a 2030, teniendo en cuenta la conectividad de los ecosistemas»,

Reconociendo el importante rol que desempeñan las redes ecológicas que existen a nivel mundial en la conservación de las especies migratorias, especialmente a través del papel de estas redes en el apoyo a la conectividad, incluidas las redes analizadas para la COP11 en el documento UNEP/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2, además de aquellas que funcionan en el plano nacional,

Consciente de la importancia de promover la cooperación a través de organizaciones competentes internacionales y regionales según proceda, con el fin de buscar la adopción de medidas de conservación para apoyar las redes conectividad ecológicas en a través del medio terrestre, de aguas internas, marino, y costero,

~~*Reconociendo además* que el enfoque de la CMS con respecto a las medidas coordinadas de conservación y de gestión a través del área de distribución migratoria puede contribuir al desarrollo de las redes ecológicas y fomentar la conectividad de manera plenamente coherente con el derecho del mar proporcionando una base para que los Estados del área de distribución de pareceres afines tomen medidas individuales a nivel nacional y en relación con sus buques del pabellón en las zonas marinas situadas tanto dentro como fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y coordinen estas acciones en toda el área de distribución migratoria de las especies en cuestión,~~

~~*Recordando* la Resolución 12.21 (Rev.COP14), Cambio climático y especies migratorias, que destaca la importancia crítica de la conectividad para la conservación y la gestión de las especies migratorias y su Anexo 1, que incluye acciones prioritarias para las Partes y otros interesados directos, entre ellas la ampliación de las redes de áreas protegidas existentes para cubrir lugares de parada importantes y sitios de colonización potencial, y garantizar la protección eficaz y la gestión adecuada de los sitios para mantener o aumentar la resiliencia de las poblaciones vulnerables a fenómenos estocásticos extremos,~~

Reconociendo que el enfoque práctico con respecto a la identificación, designación, protección, restauración y gestión eficaz de sitios críticos es esencial para mantener, reforzar y restaurar la conectividad, la cual varía entre las especies terrestres, acuáticas y aviarias, así como de un grupo taxonómico a otro o incluso de una especie a otra, y que, mientras que el

enfoque con respecto a los corredores aéreos proporciona un marco de trabajo útil para tratar la conservación de los hábitats y las especies para las aves migratorias en las rutas migratorias, pueden aplicarse a otros taxones enfoques similares para articular la conectividad,

Reconociendo además los casi 10.000 lugares de importancia internacional para las especies migratorias destacados en el Informe sobre el Estado de las Especies Migratorias, que son Áreas Clave para la Biodiversidad identificadas mediante un conjunto estandarizado de criterios aplicados a diferentes taxones migratorios,

Reconociendo además que los corredores aéreos constituyen un tipo específico de corredor migratorio, que las aves migratorias dependen de áreas ampliamente separadas para su supervivencia y que las medidas diseñadas para conservar estas redes requieren centrarse en las zonas de cría, lugares parada, zonas que no son de cría, invernada, alimentación, descanso y muda, así como en la prevención y respuesta a las amenazas en estos lugares y en las rutas entre ellos,

Acogiendo con satisfacción la Resolución 12.11 (Rev.COP14) sobre Corredores aéreos, ~~Acogiendo con satisfacción~~ el estudio estratégico sobre redes ecológicas (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2) y una recopilación de estudios de casos que ilustra cómo las redes ecológicas se han aplicado como una estrategia de conservación a los diferentes grupos taxonómicos de las especies incluidas en la CMS (UNEP/CMS/COP11/Inf.22),

~~Reconociendo el número creciente de redes nacionales e internacionales relativas a especies migratorias globalmente,~~

~~Reconociendo que las medidas de conservación transfronterizas basadas en áreas que incluyen redes de áreas protegidas y otras áreas de conservación pueden desempeñar una función importante en la mejora del estado de conservación de las especies migratorias contribuyendo a las redes ecológicas y promoviendo la conectividad, en particular cuando los animales migran largas distancias a través de los límites de la jurisdicción nacional, y acogiendo con satisfacción la Resolución 75/271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se destacó la necesidad de mantener la conectividad entre ecosistemas, para lo cual a menudo es necesario que los Estados del área de distribución en que vive una especie determinada cooperen entre sí,~~

Reconociendo que existe una necesidad mundial urgente de ampliar los conocimientos y las medidas destinadas a mantener, mejorar y restaurar la conectividad hidrológica y marina, con el fin de garantizar la conservación de las especies acuáticas migratorias,

Acogiendo con satisfacción la aprobación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, a y la selección de la conectividad ecológica como criterio indicativo para la identificación de áreas importantes en el Anexo 1 del Acuerdo,

Acogiendo con beneplácito además los esfuerzos en curso para identificar Áreas marinas de Importancia Ecológica o Biológica (AIEB), Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA), Áreas Importantes para Mamíferos Marinos (AIMM) y Áreas Importantes para Tortugas Marinas (AITM),

Reconociendo además las herramientas contenidas en el Anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.1 como contribuciones a la provisión de una base científica sólida para la acción y al fomento de una mayor concienciación pública en relación con las cuestiones de conectividad,

Reconociendo asimismo las interconexiones entre los sistemas sociales y ecológicos como un componente esencial de la conectividad ecológica y al adoptar un enfoque de toda la sociedad para la conservación de la conectividad,

Acogiendo con satisfacción el informe sobre las pruebas científicas, experiencias y recomendaciones disponibles para abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.20,

Acogiendo además con beneplácito la evaluación en curso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre la planificación espacial integrada e inclusiva de la biodiversidad y la conectividad ecológica,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de la Secretaría, en colaboración con las Partes y asociados, para promover la conectividad en diversos foros y plataformas, y

Acogiendo con beneplácito la Asociación Mundial sobre la Conectividad Ecológica (GPEC), cuyo objetivo es garantizar que la conectividad se mantenga, refuerce y restaure abordando los desafíos conexos, promoviendo acciones y decisiones informadas basadas en los mejores conocimientos disponibles y en la ciencia y tecnología más recientes, y mejorando la eficacia y coherencia de las medidas de conservación aplicadas, así como la función que desempeña la Asociación en el apoyo a la Secretaría de la CMS para el cumplimiento de sus mandatos relacionados con la conectividad ecológica,

~~Tomando nota de que el Objetivo A, y las Metas 2, 3 y 12 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal incluyen texto efectivo sobre la conectividad ecológica, que también está implícito en la Meta 1, y~~

~~Acogiendo con satisfacción la colaboración de la Secretaría de la CMS con la iniciativa "WildlifeConnect",~~

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes e invita a otros interesados a prestar especial atención a las cuestiones destacadas en la presente resolución a la hora de planificar, poner en práctica y evaluar acciones encaminadas a apoyar la protección, conservación, restauración y la gestión eficaz de las especies migratorias, tanto a nivel nacional como en el contexto de la cooperación regional e internacional, especialmente al:
 - (i) elaborar objetivos de conservación estratégicos, de manera que estos se expresen con mayor frecuencia con relación a los sistemas de migración integrales y los requisitos de funcionamiento del propio proceso de migración, en lugar del mero estado de las poblaciones o los hábitats,
 - (ii) identificar, priorizar, designar, restaurar y gestionar las áreas protegidas y ~~elaborar~~ otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dentro y fuera de las zonas de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los mejores conocimientos científicos disponibles, en cuanto a la necesidad de que la conectividad sea un factor clave en la definición de unidades de gestión de la conservación adecuadas, tanto en los corredores aéreos, vías de nado, los paisajes

- terrestres como en los marinos, junto con la necesidad de orientar las acciones hacia las conexiones entre los lugares además de hacia los propios lugares;
- (iii) identificar, fortalecer y ampliar, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, las redes ecológicas para la conservación de las especies migratorias de todo el mundo, y mejorar su diseño y funcionalidad,
 - (iv) evaluar la suficiencia y la coherencia de las redes ecológicas en términos funcionales y cualitativos, así como en términos de alcance y distribución, ~~teniendo en consideración la conveniencia~~ reconociendo el mérito del intercambio de experiencias y las mejores prácticas al respecto,
 - (v) supervisar y evaluar la eficacia de la protección, restauración y la gestión de las áreas y las redes mencionadas en el presente párrafo,
 - (vi) supervisar y evaluar la evolución de las redes conectividad ecológicas a lo largo del tiempo;
2. *Pide* a las Partes y a los Signatarios de los Memorandos de Entendimiento de la CMS que consideren el enfoque de redes y la conectividad ecológica en la aplicación de los instrumentos e iniciativas existentes de la CMS;
 3. *Alienta* a las Partes a adoptar y aplicar las directrices elaboradas en el marco de la CMS y otros procesos pertinentes, incluida la «Guía técnica sobre planificación sistemática de la conservación con conectividad» que tengan como objetivo promover la conectividad y detener su pérdida como por ejemplo a través de la provisión de orientaciones prácticas para evitar que los proyectos de desarrollo de infraestructuras perturben el movimiento de las especies migratorias;
 4. *Alienta* a las Partes e invita a otros interesados, trabajando con todos los interesados directos pertinentes y las autoridades gubernamentales nacionales y locales, las comunidades locales, el sector privado y otros sectores, a intensificar las iniciativas encaminadas a hacer frente a las amenazas para el estado de conservación de las especies migratorias y la integridad de sus hábitats conectados, que se manifiestan como amenazas para la conectividad y la integridad ecológica, como las barreras a la migración, la mortalidad antropogénica adicional, los recursos fragmentados y los procesos interrumpidos, el aislamiento genético, la falta de viabilidad de las poblaciones, los patrones de comportamiento alterados, las variaciones en el área de distribución provocadas por el cambio climático o el agotamiento de los recursos hídricos o los alimentos, las incoherencias en materia de gestión entre las jurisdicciones nacionales y fuera de estas, y otros factores;
 5. *Solicita* a la Secretaría que coordine el intercambio y la revisión de la información sobre conectividad entre los instrumentos de la Familia CMS, los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y otros actores y, según proceda, que facilite que dichos instrumentos, acuerdos y organizaciones presten atención conjunta a nivel estratégico a estas cuestiones;
 6. ~~*Toma nota* de la recopilación de estudios de casos sobre redes ecológicas (UNEP/CMS/COP11/Inf.22);~~
 7. ~~*Toma nota asimismo* de las recomendaciones presentadas en el estudio estratégico sobre redes ecológicas que figura en el documento UNEP/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2, y alienta a las Partes e invita a todos los demás Estados del área de distribución, organizaciones asociadas, organismos de financiación pertinentes y el sector privado a~~

- ~~proporcionar recursos financieros suficientes, previsibles y oportunos y apoyo en especie para contribuir a su aplicación;~~
8. *Insta* a las Partes y a otros Estados del área de distribución a que, a la hora de identificar las áreas de importancia para las especies migratorias terrestres, acuáticas y de aves, tengan en cuenta y describan explícitamente, utilizando mapas o modelos conceptuales, las relaciones entre dichas áreas y otras áreas que puedan estar vinculadas con ellas a nivel ecológico, en términos físicos, por ejemplo como corredores de conexión, o en términos ecológicos, por ejemplo, zonas de cría relacionadas con zonas que no son de cría, sitios de parada, lugares de alimentación y de descanso;
 9. *Invita también* a las Partes y a otros Estados del área de distribución y organizaciones pertinentes a colaborar en la identificación, designación, restauración y mantenimiento eficaz de redes ecológicas coherentes e integrales de sitios protegidos, corredores ecológicos, así como otros sitios adecuadamente gestionados de importancia nacional e internacional para los animales migratorios, teniendo en cuenta la mejor información científica disponible, la resiliencia frente al cambio, incluido el cambio climático, y las redes y corredores ecológicos existentes;
 10. *Insta* a las Partes a identificar y promover las redes ecológicas y otras herramientas de la conectividad por ejemplo, mediante, ~~por ejemplo~~, el desarrollo de más redes de sitios dentro de la Familia CMS u otros foros y procesos que utilicen criterios científicos sólidos para la identificación de sitios importantes para las especies migratorias y para la promoción de su protección, conservación, gestión y restauración internacional coordinada, con el apoyo del Consejo Científico de la CMS, según proceda
 11. *Insta* a las Partes y a otros Estados del área de distribución y asociados a hacer un uso pleno de todas las herramientas complementarias y mecanismos existentes para la identificación, designación y gestión eficaz de sitios críticos y de redes de sitios para especies y poblaciones migratorias, entre otras cosas mediante una mayor inscripción de sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO (~~incluidos los sitios transnacionales~~ las nominaciones transfronterizas en serie) y para las aves acuáticas migratorias y otros taxones migratorios que dependen de los humedales, las aguas continentales, y los mares y costas, la designación y gestión eficaz de Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar);
 - 11 bis. Alienta a las Partes a mantener, mejorar y restaurar los ríos de flujo libre y las llanuras de inundación conectadas que revistan particular importancia para los peces migratorios de agua dulce y otras especies migratorias estrictamente de agua dulce, incluso mediante la planificación a escala de cuenca y la cooperación transfronteriza, cuando proceda;
 12. ~~Destaca el valor añadido de desarrollar redes ecológicas en el contexto la CMS allí donde no existen otros instrumentos de redes, e~~ *insta* a las Partes e invita a los Estados del área de distribución a fortalecer la restauración y la gestión eficaz de la conectividad ecológica a través de las redes de sitios existentes y su desarrollo continuo a través de la designación y gestión de sitios adicionales basándose en los mejores datos científicos disponibles
 13. *Alienta* a las Partes a apoyar las iniciativas de ~~redes ecológicas~~ conectividad ecológica existente dentro de los instrumentos de la Familia CMS;
 14. *Alienta también* a las Partes y a las organizaciones pertinentes, a la hora de implementar sistemas para las áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en sitios y áreas, a que:

- a) seleccionen áreas de forma que tengan en cuenta las necesidades de las especies migratorias en todos los aspectos posibles de todo su ciclo de vida y áreas de distribución migratoria,
 - b) establezcan objetivos a escala de red para la conservación de estas especies dentro de dicho sistema, incluyendo la restauración de hábitats fragmentados o degradados y la eliminación de barreras a la migración; y
 - c) cooperen a nivel regional e internacional para el logro de tales objetivos;
15. *Invita* a las Partes a que, en colaboración con otros AAM, ONG, gobiernos locales y otros interesados directos según proceda, mejoren la calidad, el seguimiento, la gestión, la extensión y la distribución y la conectividad de las áreas protegidas ~~terrestres y acuáticas~~, y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas las áreas costeras y marinas de acuerdo al derecho internacional, incluida la CNUDM, en los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos de forma que se ocupen de la forma más efectiva posible de las necesidades de las especies migratorias a lo largo de sus ciclos de vida completos y de sus áreas de distribución migratoria, incluyendo sus necesidades en cuanto a áreas de hábitat que ofrezcan resiliencia frente al cambio, incluido el cambio climático, teniendo en cuenta paisajes terrestres y marinos más amplios y las rutas migratorias;
16. *Solicita* a la Secretaría que brinde apoyo a las Partes en el establecimiento y la gestión de las áreas de conservación, y redes y corredores lo que incluye las áreas protegidas y las áreas de conservación transfronterizas ya existentes;
17. *Invita* a las Partes y otros Estados del área de distribución, así como a foros pertinentes regionales e internacionales según proceda, a explorar la aplicabilidad de las redes ecológicas y herramientas de conectividad a las especies marinas migratorias, especialmente aquellas que se encuentran bajo la presión de las actividades humanas como por ejemplo la sobreexplotación, exploración y explotación de petróleo y gas, la pesca, infraestructuras, y otro desarrollo costero;
18. *Insta* a las Partes a aplicar el concepto de “áreas de conservación transfronterizas”, es decir, una área o componente de una gran región ecológica que abarque las fronteras de dos o más países y que se encuentre dentro de su jurisdicción nacional, la cual podría englobar una o varias áreas protegidas, así como múltiples áreas de uso de recursos, en sus esfuerzos de conservación transfronteriza;
19. *Alienta* a las Partes a identificar los hábitats transfronterizos de las especies incluidas en la CMS, las cuales se consideran áreas de conservación transfronterizas, para llegar a una posible cooperación y articulación entre Estados del área de distribución vecinos, con el fin de mejorar la conservación de los hábitats y especies en cuestión;
20. *Invita* a los Estados que no son Partes a colaborar estrechamente con las Partes en la gestión de las poblaciones transfronterizas de las especies incluidas en la CMS y sus instrumentos asociados, con el fin de promover ~~el desarrollo y la implementación~~ la mejora de la conectividad de las redes ecológicas a nivel global;
21. *Insta* a las Partes a tratar las amenazas inmediatas a los sitios nacionales importantes para las especies migratorias dentro de las redes y corredores ecológicos, haciendo uso, según proceda, de listas internacionales de sitios amenazados como la lista del “Patrimonio Mundial en Peligro” de la UNESCO, el “Registro de Montreux” de Ramsar y la lista “Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) en Peligro” de BirdLife International;

22. *Insta asimismo* a las Partes a monitorear adecuadamente las ~~redes~~ conectividad ecológicas de una manera estándar para permitir la detección temprana de cualquier deterioro de la calidad de los sitios, la rápida identificación de amenazas y la acción oportuna para mantener la integridad ecológica de las redes, haciendo uso cuando sea apropiado de los métodos de monitoreo existentes y emergentes, ~~como el Protocolo de seguimiento de las IBA desarrollado por BirdLife International, el Protocolo de seguimiento de las áreas clave de biodiversidad (ACB) elaborado por la Asociación de Áreas Clave de Biodiversidad y el Censo Internacional de Aves Acuáticas coordinado por Wetlands International;~~
23. *Solicita* a la Secretaría que señale la presente resolución a la atención del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y en relación con las candidaturas pertinentes de sitios del Patrimonio Mundial en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial, incluso en un contexto multinacional de migración;
24. *Solicita además* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que trabaje con las Partes y con el Consejo Científico, así como con otras organizaciones internacionales y regionales, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros interesados directos pertinentes, para la promoción de la protección, conservación, restauración y gestión eficaz de los sitios críticos, ~~y de las redes ecológicas y corredores, y la conectividad ecológica en general;~~
25. *Invita* al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (WCPA) y otros a colaborar identificando y protegiendo sitios importantes utilizar las redes ecológicas existentes, como las áreas clave de biodiversidad (incluidas las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves) Áreas marinas de Importancia Ecológica o Biológica (AIEB) y los Humedales de Importancia Internacional, ~~para evaluar e identificar lagunas en la cobertura de las áreas protegidas, y garantizar la protección, conservación, restauración y la gestión eficaz de estas redes, según proceda;~~
26. *Invita además* a las Partes, a otros Estados y a las organizaciones pertinentes a prestar apoyo para el mantenimiento y aplicación a largo plazo de bases de datos a gran escala sobre distribución, movimiento y abundancia de las especies migratorias, tales como aquellos incluidos en el Anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.1.2 y aquellas adicionales que resulten de la investigación que figura en el Anexo 2 del mismo documento;
27. *Invita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que, a la hora de tomar decisiones sobre la asignación de fondos, proporcione apoyo a aquellas actividades que contribuyan al avance de los trabajos definidos en la presente resolución, en particular, prestando apoyo a la mejora de la gestión y restauración de los hábitats así como la mejora de la conectividad para facilitar la migración a nivel de sitio mediante el uso de herramientas y recursos desarrollados específicamente para la conservación de las especies migratorias en el contexto de sus corredores aéreos, vías de nado, rutas de migración o redes ecológicas, y preste apoyo al intercambio de información y experiencia;

- 27.bis *Acoge con beneplácito* la Asociación Mundial sobre Conectividad Ecológica, que promueve acciones colectivas y coherentes destinadas a mantener, mejorar y restaurar la conectividad en los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros importantes para las especies migratorias;
28. *Pide* a los AAM, las organizaciones regionales e intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales pertinentes que presten su apoyo, de manera colectiva y sinérgica, a la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas mediante el intercambio de información y la colaboración en los trabajos técnicos descritos anteriormente y mediante asociaciones como la Asociación Mundial sobre Conectividad Ecológica;
- 28.bis *Solicita* a la Secretaría que continúe desempeñando su función de apoyo a la Asociación Mundial sobre Conectividad Ecológica y al logro de sus objetivos;
29. *Pide* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones ordinarias sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución; y
30. *Revoca*
- a) la Resolución 12.7 (Rev. COP13), *El rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias*; y
 - b) la Resolución 12.26 (Rev. COP13), *Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias*.

ANEXO 2

PROYECTOS DE DECISIÓN
CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Dirigido al Consejo Científico

- 15.AA Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:
- a) proporcione orientación a la Secretaría y apoye la aplicación de la Decisión 15.BB; y
 - b) formule las recomendaciones adicionales que sean necesarias, según proceda, en el marco de la CMS para abordar la conectividad de las especies migratorias, en particular con respecto a las actividades emprendidas en virtud de la Decisión 15.BB;

Dirigido a la Secretaría

- 15.BB La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:
- a) convocar, en cooperación con el Consejo Científico y su Grupo de Trabajo sobre Infraestructura y Especies Migratorias, un taller de expertos para examinar opciones y elaborar propuestas destinadas a crear capacidad pertinente para el manejo de datos y conocimientos, y para mejorar las capacidades analíticas bajo los auspicios de la CMS, basándose, entre otras cosas, en los resultados de la Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura y en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura del Consejo Científico;
 - b) encargar un estudio sobre los vínculos entre la conectividad de las especies migratorias y la integridad y resiliencia de los ecosistemas, evaluar las necesidades de nuevas investigaciones sobre cuestiones clave de conectividad que afecten al estado de conservación de cada uno de los principales grupos taxonómicos de animales silvestres migratorios comprendidos en la CMS en las principales regiones terrestres y oceánicas del mundo, y elaborar un informe con las conclusiones de dicha evaluación para su examen en la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes; y
 - c) apoyar a las Partes, incluso mediante la Asociación Mundial sobre Conectividad Ecológica, en la aplicación de la Resolución 14.16 (Rev. COP15) *Conectividad ecológica*, mediante, entre otras medidas, la elaboración y difusión de orientaciones específicas para mejorar aún más la aplicación eficaz de medidas destinadas a mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica.

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA ENCUESTA DE LA CMS SOBRE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA E INFRAESTRUCTURA

La [Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura](#) fue elaborada por la Secretaría de la CMS para recopilar información sobre las bases de datos existentes que contienen datos pertinentes sobre el movimiento de animales, conforme a lo descrito en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.1.2](#) (Conectividad ecológica – Aspectos técnicos) y la Decisión 14.203(c). La encuesta se compartió con las Partes de la CMS y otras partes interesadas mediante la [Notificación 2025/013](#), así como mediante contactos directos con varias decenas de poseedores de datos. Este análisis se refiere a las secciones de la encuesta relacionadas con la conectividad ecológica, excluyendo la parte relativa a la infraestructura lineal (sección 5), que figura en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.10 *Desarrollo de infraestructura y especies migratorias*. Todas las respuestas recibidas hasta el 1 de julio de 2025 se incluyeron en el análisis.

Se recibieron un total de 55 respuestas, de las cuales 22 se referían a datos en manos de organizaciones sin ánimo de lucro, 11 a datos en manos de universidades, 11 a datos en manos de gobiernos o de organismos gubernamentales y 3 a datos en manos de institutos de investigación. Tres respuestas incluían múltiples poseedores de datos y una respuesta hacía referencia a datos en manos de la CMS. En cuatro casos no se dio respuesta a esta pregunta. En cuanto al tipo de datos, los más comunes son los datos agregados y resumidos, así como los datos basados en mapas y gráficos. En términos de accesibilidad, la mayoría de las bases de datos son de acceso abierto o están disponibles previa solicitud, o bien una combinación de ambas. Algunas bases de datos requieren registro para al menos parte de sus datos y una base de datos es accesible previo pago.

Alcance temporal y geográfico de los datos

Aunque algunos registros datan de la década de 1920, se observa un pronunciado aumento de los registros de datos a partir de los años 2000, seguido de una disminución del número de nuevos conjuntos de datos después de 2010. La mayoría de las bases de datos contienen registros en curso que se mantienen hasta la actualidad. El alcance geográfico de los datos es variable, pero hay datos disponibles para todos los continentes. La mayoría de las respuestas se refieren a datos de Europa, seguidos de Asia, América del Norte y África. La Antártida está cubierta por el menor número de bases de datos.

Información sobre grupos taxonómicos

Hay datos disponibles para todos los grupos taxonómicos, aunque muy limitados en el caso de los insectos. Los datos asociados a los mamíferos son los más abundantes, seguidos de los relativos a las aves. Existen datos pertinentes para los sistemas migratorios, las redes de áreas y las amenazas a la conectividad en todos los grupos taxonómicos, salvo en el caso de los insectos.

En general, se dispone de una amplia variedad de tipos de información. Los datos de observación son los más frecuentes en todos los grupos taxonómicos. Los datos de seguimiento individual de animales, aunque no existen para insectos, figuran también entre los tipos de datos más comunes registrados para grupos taxonómicos. Los datos sobre migración están disponibles, aunque son relativamente escasos para mamíferos e insectos. Un gran número de encuestados informó de la disponibilidad de datos sobre el entorno de los animales y las amenazas para las aves y los mamíferos, mientras que dichos datos son

escasos para los reptiles y raros para los peces e insectos. Los encuestados también señalaron la disponibilidad de datos sobre poblaciones y hábitats de mamíferos y peces, mientras que muchos informaron de datos sobre gestión para aves y, en menor medida, para mamíferos.

Preguntas específicas

La mayoría de los poseedores de datos realizan análisis adicionales de los datos que registran, y más de la mitad afirman que los resultados de esos análisis se aplican directamente a la formulación o aplicación de políticas de planificación espacial o de conservación de especies migratorias.

Una mayoría de los encuestados (42 de 55) considera que existen oportunidades para mejorar la colaboración en el uso de los datos con el fin de comprender mejor las cuestiones relacionadas con la conectividad de las especies migratorias.